



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 066 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 17 MAR 2025
VISTO:

La Propuesta de Encargo de Puesto a servidores de la Dirección Regional Agraria – Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 022-2025-GORE.ICA-DRA-OA/EP el responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, en mérito al requerimiento del Director de Promoción Agraria, Opina que se prorrogue con eficacia desde el 01 de enero de 2025 y hasta la aprobación de los nuevos documentos de gestión, las Encargaturas de las plazas efectuadas mediante Resolución Directoral N° 583-2024-GORE-ICA-DRA de 20 de diciembre de 2024, solicitando se emita el acto resolutorio respectivo;

Que, el Art. 82 del D.S. N° 005-90-PCM establece que: “El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”; asimismo el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP – “Desplazamiento De Personal” establece en su Art. 3 numeral 3.6.2 que existen Dos clases de Encargos: Encargo de Puesto cuando se autoriza el desempeño de un cargo en plaza presupuestada vacante y Encargo de Funciones cuando se autoriza el desempeño de Funciones por ausencia del Titular”, en tal sentido la presente acción de desplazamiento se encuentra dentro de los alcances de las normas glosadas, por lo que es procedente se expida el acto resolutorio que formalice dicha acción de personal;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; asimismo, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros; por lo cual es pertinente expedir el presente acto resolutorio;

Que, estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Encargar con eficacia anticipada al 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2025 las Funciones de Puesto, con todas las atribuciones y responsabilidades que el cargo confiere, a los siguientes servidores en las plazas vacantes presupuestadas, que a continuación se indican, en mérito a las consideraciones expuestas:





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 066 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 17 MAR 2023



AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES
0018	Especialista Administrativo IV	F - 2	ALMENDRA SARELLA JURADO VILLEGAS
0128	Contador IV	F - 2	EDITH CONSUELO CAJO MARTINEZ
0132	Especialista en Prom. Agr. II	F - 2	JUAN ALBERTO CHALCO VILLANUEVA
0143	Especialista en Estad. e Inf. Agr. II	F - 2	VICTOR MANUEL POOL VALLEJOS

SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Administración, abone la diferencia de la remuneración que le corresponde percibir, con cargo a disponibilidad presupuestal en las Partidas correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL